

Resolución N° 0094 – CCL – 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 0512 – GCL – 2018 emitido por la Gerencia de Concesión de Licencias de la FPF (en adelante, la Gerencia) el 24 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0128 – CCL – 2017, la Comisión de Concesión de Licencias (en adelante, la Comisión) otorgó al **Club Social Deportivo y Cultural Comerciantes Unidos** (en adelante, el Club) la Licencia para participar en el Campeonato Descentralizado de fútbol profesional de primera división en el Perú a llevarse a cabo en el año 2018.

Que, conforme se aprecia en el Informe Técnico N° 0512 – GCL – 2018, en la inspección realizada por la Comisión Técnica de Estadios se comprobó que el terreno de juego del Estadio **Cristiano Jose Sabogal Dieguez “JOSDIC”** (en adelante, el Estadio) se encuentra apto de acuerdo a la Comisión Técnica de Estadios.

Que, es preciso mencionar que, conforme al Informe Técnico N° 0512 – GCL – 2018, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos b), c), f), h), i), j) y k) del Artículo 41° será efectuada por el Oficial de Seguridad y/o Comisario del partido correspondiente antes del inicio de cada partido.

Que, por estas consideraciones, la Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que el Estadio cumple con las obligaciones establecidas en los Artículos 40° y 41° del Reglamento, por lo que corresponde autorizar su uso para los partidos que disputará en condición de local en el Campeonato.

Fdo. Eduardo Barboza Beraun, Presidente; Luis Miguel Pigati Serkovic, Vicepresidente; Rafael Valencia Dongo, Secretario; Daniel Olaechea Pardo, Miembro Suplente - miembros de la Comisión de Concesión de Licencias de Clubes de la FPF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lima, 24 de septiembre de 2018



Eduardo Barboza Beraun
Presidente de la Comisión de Concesión de Licencias